



DECRETO Nº 2158/26

San Martín de los Andes, 24 AGO 2026

VISTO:

El desempeño y facultades del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana, de conformidad a la Ordenanza Nº 11.075/16 y Acta Nº13/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión de las Niñeces del IFD Nº3 se trabajó en un proyecto destinado a abordar el impacto de la hiperconexión en el desarrollo, el bienestar y la seguridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que esta gestión municipal considera oportuno acompañar y consolidar las políticas públicas que refuercen el compromiso con las niñeces, adolescencias y juventudes de nuestra comunidad.

Que el Municipio decidió afrontar los gastos generados en relación al dictado de cursos, talleres y charlas brindados por la especialista en ciudadanía, crianza y bienestar digital, Sra. Lucía Fainboim, los cuales se desarrollaron en nuestra localidad durante los días 5, 6 y 7 de agosto del corriente año.

Que debido a la gran nevada sufrida durante dicho período, el Director del IFD Nº 3, Sr. Mariano Skliar, afrontó con fondos propios los gastos que se encontraban contemplados en los decretos mencionados, toda vez que se debió optar por otros proveedores de manera imprevista, a fin de garantizar el traslado, alimentación y demás gastos necesarios para la estadía de la especialista antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario reintegrar al Director del IFD Nº3 Sr. Mariano Skliar los gastos efectivamente afrontados con motivo de las actividades realizadas.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTEGRESE AL Director del IFD Nº3 Sr. Mariano Skliar DNI Nº 27.086.802 un monto total de hasta **\$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)**, según los comprobantes presentados que generaron los gastos de traslado, comida y honorarios que se originaron de los cursos, talleres y charlas dictados por la especialista Sra. Lucía Fainboim llevadas a cabo desde el 05 al 07 de agosto del corriente.

ARTICULO 2º: IMPUTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente a los fondos de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.-

CM/SG

MPyC María D. Fernandez Consoni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salom
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes